

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 19 de Agosto de 1884

Comisión provincial.

Sesión de 12 de Febrero de 1884.

(Conclusión.)

35. Antonino Rosales Salazar. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo.

36. Emilio Salazar Manzanos. Exceptuado sin reclamación por mantener á una hermana huérfana menor de diez y siete años. Reconocido en caja, útil, conforme, Alta en la recluta pasa el caso de guerra.

37. Fructuoso Jiménez Ruiz. Sufriendo la pena de 6 años y un día de

prisión mayor: Considerando que se halla comprendida en la regla 2.ª artículo 97 de la ley, se acordó interesar á la Comisión provincial de Burgos para que ante ella fuese reconocido y tallado.

38. Vicente Enciso Aguirre. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo.

39. Pedro Puelles Saenz. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta disponible por resultar excedente de cupo en el expresado concepto.

40. Emeterio Celedonio Fresno Escalera Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en la caja, útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

41. Valentin Fernández Aldaeta. Alta en la recluta disponible.

42. Pantaleón Fernández Guerra. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

43. José María Retes y Rosales. Alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamación: Resultando que dicho mozo se halla sufriendo la pena de destierro y reside en el pueblo de Lequeitio, provincia de Vizcaya: Visto lo dispuesto en la regla 3.ª art. 97 de la ley según la que los mozos que sufran entre otras, pena de destierro deberán ingresar sin demora en caja: Visto lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1882 publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 26 del mismo mes confirmando el precepto consignado en la regla 3.ª ya citada del art. 97 de la ley y disponiendo que los tribunales no deberán oponer resistencia alguna para la entrega de los mozos que en dicho caso se hallaren, se acordó rogar al Sr. Gobernador civil de esta provincia interesara al de Vizcaya á fin de que requiriese al

mozo para su presentación ante esta Comisión provincial con objeto de que pueda resolverse la excepción alegada é ingrese en caja con destino al servicio que le corresponda.

44. Emilio Enciso Aguirre. Alta en la recluta disponible.

45. Toribio Rubio Juarez. Sufriendo la pena de 21 meses de presidio correccional y 4 años, dos meses y un día de prisión correccional en el establecimiento de Alcalá de Henares; se acordó interesar á la Comisión provincial de Madrid para que ante ella fuese reconocido y tallado.

46. Anastasio Ollero González. Tallado en caja corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

47. Bonifacio Perez Ruiz. Voluntario en el Regimiento Infantería de Gerona, se acordó solicitar certificado de existencia.

48. José Pérez López. Reconocido en caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

49. Pantaleón Ortiz Ollero. Reconocido en caja, fué declarado útil por D. Agustín Mundet e inútil por D. Cayo Zapatero; Reconocido para dirimir la discordia por D. Martiniano Arenilsa y D. Segundo Mediondo, fué declarado inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Fueron dados de alta á la recluta disponible los mozos Dimas Rodríguez Laguardia, Tomás Girate Manero, Luciano Martín Cadero, Eduardo Fernandez Lafuente y Luis Prudencio Perez Lasaga, números 50, 51, 52, 53 y 54 respectivamente.

55. Angel García Arbeo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

No habiendo alegado excepción alguna los mozos Pablo Roldan Ijalba, Valentin Trevijano García, Esteban Gil Alamo, Manuel Arcaya Soriaga, Antonio Puente López, Angel Gómez

García y Niceto García Ullua, números 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 respectivamente, se acordó fuesen alta á la recluta disponible.

63. Carmelo Mariano Zabala González. Tallado en caja corto para activo, conforme alta en la recluta para el caso de guerra.

64. Leonardo Tubia Fontecha. Alta en la recluta disponible.

65. Saturnino Truchuelo Candamo. Voluntario en el Batallón cazadores de Barbastro, se acordó solicitar certificado de existencia.

66. Silvestre Rebollo Martinez. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Alta a la recluta para el caso de guerra.

67. Juan Izaquirre Herreros, Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Fueron dados de alta en la recluta disponible los mozos,

68. Vicente Anselmo Aragón Gamarra.

69. Bernabé Diaz Suciavilla.

70. Facundo Miguel Mailán.

71. Tiburcio Zúñiga Carcamo. Voluntario en el regimiento infantería de Africa; se acordó solicitar certificado de existencia.

72. Casimiro Mandrian Morales. Nada alegó. Alta en la recluta disponible.

REEMPLAZO DE 1881.

9. Fermín Diaz Alarcon. Tallado en caja corto para activo, conforme.

10. Casimiro Rioja Menloza. Reconocido en caja, útil condicional, conforme, Alta en activo en dicho concepto causando la baja del mozo número 23 Eduardo Martínez Pisón y Paternina.

25. Felipe Piñedo Nuñez, Reconocido en caja, inútil, conforme.

38. Recaredo Sáenz Santa María. No presentándose á ser reconocido, se acordó dar conocimiento al señor Gobernador Militar de la provincia.

48. Bonifacio Hermosilla González. Sufriendo condena en el establecimiento penal de Burgos, se acordó interesar á la Comisión provincial de la expresada provincia para que ante ella fuese reconocido y tallado.

57. José Corcuera Dosés. Reconocido en caja inútil, conforme.

61. Gregorio Alcalde Fernández. Tallado en caja corto para activo, conforme.

REEMPLAZO DE 1882.

3. Pedro Pablo Arcaya Loizaga. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en este concepto, causando la baja del núm. 33 Gregorio Querendez Oliveros.

15. Gregorio Rubio Fernández. Reconocido en caja, inútil, conforme.

19. Julián Diaz Simavilla. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en el expresado concepto y baja el número 33 José Martínez Izquierdo.

24. Raimundo Gil Otero. Reconocido en caja, inútil, conforme.

39. Antonio García Peña y Rivera. Tallado en caja, corto para activo, conforme.

45. Dámaso Rey Martínez. Reconocido en caja, inútil, conforme.

REEMPLAZO DE 1883.

9. Victoriano Rico Moreno. Sufriendo la pena de arresto en la cárcel del partido, se acordó interesar al Juzgado á fin de que dispusiera la presentación del mozo para ser tallado.

12. Bernabé Caño Moreno. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del número 54 José Martínez de Cárcamo.

18. Robustiano Hernández Bengra. Reconocido en caja, inútil, conforme.

20. Pedro Alcalde Fernandez. Tallado en caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión no se le pudo señalar talla por su mala postura, se acordó ingresara en el hospital y que fuera sujeto á nueva medición el día siguiente.

24. Eusebio Pérez Urrecho Sáenz. Tallado en caja, hábil para activo, conforme. Alta en este servicio causando la baja del número 57 Juan Lopez Fernández.

Fueron declarados cortos para activo los mozos números.

36. Federico Yarrita Alvarez y
56. Anselmo Lacuesta Crespo.

Clavijo.—Cupo 2.

1. Román Rojos Blasco. Medido en caja corto para activo y recluta para el caso de guerra, conforme.

2. Cipriano Bastida Romero, Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Blasco Nicolás. Tallado en caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil,

conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen que en caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Santiago Sáenz Martínez. Tallado en caja corto para activo y la recluta en caso de guerra, se acordó declararle excluido.

5. Cecilio Dominguez Simón. Reconocido en caja, útil conforme. Alta en activo.

6. Hilarión Blasco Nicolás. Tallado en caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Pedro Montalbo Iñiguez. En el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

Vallamediana.—1884.

4. Víctor Luezas García. Pendiente de medición por no haber guardado la debida posición en el de ayer. Tallado por D. Félix Martín, hábil para activo. Alta en este servicio como suplente de décimas por Sojuela.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Pedro Pablo Gato Villanueva, Ricardo Arizaga Ruiz y Ricardo Salazar Zulueta, números 14, 19 y 27 del sorteo de Haro, y Cayetano Martínez Sáenz número 9 del de San Vicente todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Examinadas las actas de subasta de acopios de materiales en las carreteras de Villoslada al empalme con la de primer orden de Soria á Logroño, de Hortigosa á Villanueva, se acordó adjudicarlas á D. Plácido González, vecino de este último punto, la primera en la cantidad de 900 pesetas y la segunda de 1500 la de Torgo á Tormantos á favor de D. Victor Fernández, vecino de Cuzcurrita por la cantidad de 3100 pesetas; la de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, en 2879 pesetas en Don Victoriano López, vecino de esta capital; la de Nájera al puente de El ciego en D. Clemente Chavarri, vecino de Cenicero por la cantidad de 193 pesetas; la de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra en 2942 pesetas á D. Angel Pablo Escalona, vecino de Quel y la de Aldeanueva á la estación de Rincón en 780 pesetas 85 céntimos á D. Julián Salgado, vecino de Haro, debiendo los contratistas ampliar el depósito para constituirlo definitivamente al 5 por 100 del importe total á que ha ascendido en el acto de la subasta.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Fárías.

Sesión de 13 de Febrero de 1884

En la ciudad de Logroño á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presi-

dencia del Sr. D. Miguel de Pujadas, los Sres.

DIPUTADOS.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Martinez,
Ortiz Viñas.
Ranedo.

Secretario.

Fárías.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Damián Fariñas.
D. Joaquin Corral,

Comisión.

D. Luis Sanchez.
D. Fermin Valverde.

Talladores.

Caja.

D. Miguel Hortas.
D. Antonio Palmero.

Comisión.

D. Raimundo García.
D. José Quiles.

Abierta la sesión, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando las operaciones del ingreso en Caja de los reclutas, fueron llamados los de

Logroño.—Cupo 36.

Núm. 1. Manuel Jiménez Duarte Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Pablo Blanco. Voluntario en el Regimiento Infanteria del Príncipe. Se acordó fuese alta para activo pasando á Caja el certificado de existencia.

3. Agustin Azofra Martinez. Alta con destino activo.

4. Julian Córdoba Saenz. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Eduardo Cano Martinez. Se acordó solicitar ingresara en la Caja de Barcelona,

6. Jacinto de Hojas Hernando. Reconocido en Caja util. Alta para activo.

7. Basilio Diez García. Alta para activo.

8. Lucas Ouraita Larrea. Alta para activo.

9. Juan Martínez García. Ingresó con destino al servicio activo.

11. Martin Saenz Segura. Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación. Confirmado el fallo del Ayuntamiento, se acordó que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Benito Ruiz Hernández. Alegó ser hijo de padre [pobre é impedido y exceptuado sin reclamación. Destinado á la recluta para el caso de guerra

12. Tomás José Rey. Voluntario en el Regimiento Infanteria del Príncipe. Alta para activo pasando á Caja el certificado de existencia.

13. Nicasio García Flaño. Alta con destino al servicio activo.

14. Gabriel Zabache y Ortiz de Zárate. Alta como el anterior.

15. Escolástico Bergasa Echave. Residente en Irún, se acordó solicitar ingresara en la Caja de Guipúzcoa.

16. Felix Saenz Vicuña Aspitar-te. Alta para activo.

17. Manuel Martinez Hernández. Voluntario en el Regimiento Infanteria del Príncipe, según certificado que se paso á la Caja, siendo alta para el servicio activo.

18 Fernando Ruiz González. Expuso mantener á su madre viuda y pobre siendo exceptuado sin reclamación. Se resolvió el expediente y el mozo ingresó con destino á la recluta para el caso de guerra,

19. Eugenio Paul Crespo. Alta para activo,

20. Melitón Gimeno Regadera. Alta para activo.

21. Félix Sáenz de Valverde y Alegria. Alta para activo.

22. Martín Saenz Muro. Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación. Visto el expediente se acordó que el mozo fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

23. Casimiro Modrego Torralba. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido ante la Comisión el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 7.ª, artículo 93 de la ley de reclutamiento, se desestimó la excepción y el mozo fué destinado al servicio activo en concepto de útil condicionalmente.

24. Bernardino Antón Vega. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se acordó que el mozo fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

25. Bernabé Echauri Ibarra. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme.

26. Julián Conde González. Exceptuado como hijo de viuda pobre sin reclamación. Fué revisado el expediente y destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

27. Faustino Jimenez Castro. Alta para activo.

28. Juan Ruiz Romeo, Alta como como el anterior.

29. Jacinto Palacio. (Expósito). Alegó mantener á su padre adoptivo. sexagenario y pobre siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido útil. Examinado el expediente justificativo: Resultando probados los extremos de la excepción exceptuando el que el padre adoptivo le haya conservado en su compañía, puesto que aparece una certificación en la que

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en el mes de Julio de 1884.
(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
1654	Francisco Riaño.	San Millan Yécora.	Clero.	Rústic	19	19	Julio	1884	10	
1655	Cosme Lopez.	Id.				20			5	
1656	Idem.	Id.							13	75
1657	Toribio Martinez.	Id.							22	25
1658	Juan Riaño.	Id.							7	50
1659	Benito Moreno.	Arnedillo.				21			3	75
1660	Idem.	Id.							10	75
1661	Valentin Velandia.	Treviana.							18	25
1663	Segundo Riaño.	San Millan Yécora.							30	13
1664	Idem.	Id.							89	13
1665	Idem.	Id.							200	38
1666	Lino Moreno.	Arnedillo.							18	75
1667	Idem.	Id.							15	13
1668	Idem.	Id.							7	80
1669	Angel Benito.	Munilla.				23			4	88
1671	Miguel Iñez.	San Millan Yécora.							25	50
1672	Idem.	Id.							13	
1673	Idem.	Id.							17	63
1674	Santiago Barrasa.	Id.				24			6	63
1675	Julián Cantabrana.	Id.							35	38
1676	Idem.	Id.							32	50
1677	Idem.	Id.							7	38
1678	Idem.	Id.							6	88
1679	Ventura Solana.	Calahorra.							12	75
1680	Algel Rioja.	Baños de R. Tobía.							9	13
1681	Mariano Casado.	Logroño.							31	
1682	Idem.	Id.							7	50
1683	Idem.	Id.							40	
1684	Pedro Barruso.	Logroño.							15	50
1693	Clemente R. Arellano.	Medrano.				26			42	13
1694	Idem.	Id.							39	38
1695	Idem.	Id.							67	88
1696	Idem.	Id.							29	
1697	Idem.	Id.							62	63
1698	Idem.	Id.							53	
1699	Idem.	Id.							13	63
1700	Idem.	Id.							58	88
1701	Idem.	Id.							62	13
1702	Idem.	Id.							50	13
1703	Idem.	Id.							50	13
1704	Idem.	Id.							82	88
1705	Idem.	Id.							33	75
1706	Idem.	Id.							50	63
1707	Idem.	Id.							43	88
1708	Idem.	Id.							187	50
1709	Idem.	Id.							75	13
1710	Francisco Sanchez.	Logroño.							7	88
1711	Idem.	Id.							5	25
1712	Idem.	Id.							5	75
1713	Idem.	Id.							2	75
1714	Vicente Navajas.	Entrena.							7	
1715	Blás Pellejero.	Munilla.							2	63
1715	Vicente Navajas.	Entrena.							6	25
1716	Francisco Sanchez.	Logroño.							15	13
1717	Idem.	Id.							8	25
1718	Idem.	Id.							10	63
1719	Silvestre Martinez.	Hornos.				27			11	25
1720	Idem.	Id.							7	75
1721	Idem.	Id.							3	13
1722	Narciso Martinez.	Daroqa.							2	13
1723	Idem.	Id.							5	13
1724	Martin Ortigosa.	Hornos.							3	13
1725	Fernando Fernandez.	Id.							7	13
1726	Manuel Olarte.	Bañares.							6	63
1627	Idem.	Id.							32	63
1728	Bernardo Saenz.	Entrena.							42	25
1729	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.							27	50
1730	Idem.	Id.							32	50
1731	Idem.	Id.							10	
1732	Luis Perez Iñigo.	Logroño.				28			9	25
1733	Idem.	Id.							15	50
1734	Idem.	Id.							19	50
1735	Jose Mayoral.	Hornos.							6	75
1736	Idem.	Id.							11	25
1737	Idem.	Id.							19	88
1738	Idem.	Id.							7	75

(Se continuará.)

(Continuará.)

Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Año económico de 1884-85. Mes de Enero.

Nota de los gastos originados en las obra de conservación de la carretera provincial de Ortigosa á Villanueva, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Enero último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la Ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

	Ptas. cts.
Personal.	
Por 5'50 jornales al cantero Pedro Berrio á 5 pesetas uno.	27 50
Por 5'50 id. al peon Narciso Irigoyen, á 1'75 id. id.	9 62
Total	37 12
Material.	
Por un día de alquiler el bolquete de Manuel Ramos.	6 75
Por 11'50 quintales de cal ordinaria á 1 peseta quintal, pagado á Pedro Berrio:	11 50
Total	55 37

Importa esta nota las mencionadas cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos

Logroño 5 Agosto 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza. Secretaría.

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial, los conocimientos que que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo

por cada una quince pesetas en papel de Pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los que acrediten previamente tener probadas en alguno de dichos Institutos, las asignaturas de Física y Química é Historia natural, están dispensados de la matrícula y exámen de las mismas.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados y no presentados en Junio se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentación de la cédula personal correspondiente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna, ni podrá procederse á la matrícula segun se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza diez y seis de Agosto de 1884.—El Secretario, Mariano Mondria.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martinez de Anguiano.

Sección judicial.

Licenciado Gabino Gárate, Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia é Instrucción de ésta villa de Haro y su partido.

Certifico. Que en el espediente sobre nombramiento de Alguacil de este Juzgado, vacante por Defunción del que la desempeñaba, se halla un edicto que copiado á la letra dice así:

Vacante en éste Juzgado de primera instancia é instrucción una de las plazas de Alguacil por Defunción del que lo desempeñaba, su provisión ha de hacerse en los aspirantes que renuncian las condiciones señaladas en la primera parte del artículo 5 70. Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial, siendo preferidos segun lo dispuesto en R. O. de 30 de Enero de 1878 los licenciados de las clases de tropa en general y especialmente los comprendidos en los artículos 1º y 2.º de la Ley de 3 de Julio de 1876, á no hallarse físicamente impedidos para el servicio que han de prestar y siempre que en ellos concurren las circunstancias de ser Español, mayor de veinte y cinco, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sufrido penas correccionales ni fictivas.

Los que se crean con aptitud, presentarán en la secretaria de Gobierno de éste Juzgado dentro de quince dias contados desde la inserción de éste llamamiento en el «Boletín Oficial» de la Provincia, las solicitudes documentadas, y los que se crean con la preferencia mencionada deberán acompañar su licencia ó testimonio en forma de ella, pues de otra manera no se estimará justificada tal distinción —Haro tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro—Abelardo Narroquin—Ante mi Liedo Gabino Gárate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo el presente en Haro á 3 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Lic Gabino Gárate.

GOBIERNO MILITAR.

Don Juan Aquilino Casero Albanea, Comandante graduado Capitan, Ayudante del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Bailén número veinte y cuatro y Juez Fiscal del mismo.

Habiendose ausentado del Cuartel que ocupa su Regimiento el soldado Ramon Castro Decal á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción el diez y nueve de Julio del año actual; Usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Rea-Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llámo, cito y emplazo por este tercer edicto al soldado referido, señalándole el Cuartel de Valbuena, de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde esta fecha, á dár sus descargos y defensas; y de no comparacer en el referido plazo, se le seguirá la causa y sentencia en rebeldía sin mas llamarle [ni emplazarle. Fijese y publíquese este edicto en la Gaceta y Boletines Oficiales de costumbre para que llegue á noticia de todos.

Logroño 12 Agosto de 1884.—El Fiscal, Juan Aquilino Casero.

Anuncios oficiales.

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» de la misma núm. 26 de 30 de Julio último y á los particulares que se pondrán de manifiesto, se saca á pública subasta para el día 4 de Setiembre inmediato y su hora de diez á diez y media de la mañana bajo el tipo y con sujeción al número de reses que se dirán los pastos sobrantes de la dehesa de Sierramala para el año forestal de 1884 á 1885 á saber

Dehesa boyal de Sierramala.

	Cabezas	Pesetas
Dehesa boyal (Lanar)	—500—	350
de Sierramala (Cabrio)	—200—	40 0

Lo que se hace saber al público á los mejores resultados de la subasta: Igea 12 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Deogracias Arnedo.—El Secretario, Leon Herce.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á cincuenta familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes que acreditarán ser Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de veinte dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Alcanadre 17 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Calisto Ruperez.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	48'0
Idem id. á la sombra	36'2
Temperatura mínima al aire	17'2
Idem id. al reflector	14'6
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	730'0
METRICA á las 3 de la tarde	721'3
VIENTO á las 9 de la mañana	N. Calma.
. á las 3 de la tarde	N. E. Calma
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Despejado.
CIELO á las 3 de la tarde	Despejado.
Agua evaporada	8,7
Ozono	« «
Lluvia	» «